INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 86/2015

"ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS–AD REFERENDUM 2016"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 122/2016

LIBRA PARAGUAY S.A.

AÑO 2016

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 122/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre... del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80023379-4, domiciliada en la calle Prof. Dr. Pedro Ciancio 1443 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Ezequiela de Mercedes SOSA DE ROMERO** con Cédula de Identidad Nº 771.508, de acuerdo a la Escritura Pública N° 20, de fecha 12 de abril de 2.005, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 122/2016, suscripto en fecha 25 de mayo de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 031-008/16 de fecha 19 de abrilde 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 86/15 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS–AD REFERENDUM 2016", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/16 de fecha 29 de junio del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º)** Resuelve: Autorizar la modificación de la Clausula Contractual "Administrador de Contrato", estableciendo que a partir de la fecha de la disposición el Administrador de dicho Contrato es la Dirección de Logística y Suministro de Salud, dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, conforme a la nueva Estructuración Organizacional del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A. Nº 032-002/16 de fecha 21 de abril de 2016 y ampliada por Resolución C.A. Nº 049-002/16, de fecha 10 de junio de 2016.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA	**PRESIDENTE** **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Mercedes Sosa
C.I.Nº 771.508

LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Directora
Direccion de Logística de Suministros de Salud